



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>ACTIVIDAD OPERATIVA: OI00015506104 CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROECOLOGIA</p> <p><u>NEMONICO0102</u> - Meta 0002 - SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de demostración gastronómica apícola para ceremonia protocolar de inauguración de misión internacional (ONUDI)	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el posicionamiento y la competitividad de la oferta apícola nacional, promoviendo su consumo y visibilizando su valor agregado y contribución a la seguridad alimentaria a través de la polinización, con el fin de impulsar la cadena de valor y consolidar la cooperación técnica y comercial internacional en beneficio de la Agricultura Familiar.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de implementación de una mesa demostrativa y experiencia culinaria basada en productos apícolas (miel, polen, propóleo y jalea real), con el fin de destacar su versatilidad y valor agregado mediante una oferta variada de platos dulces y salados. Asimismo, Resaltar el rol de la apicultura en la productividad agrícola del Perú, mediante una actividad de intercambio de conocimientos en el marco de la cooperación entre la ONUDI y el MIDAGRI, orientada a fortalecer la competitividad del sector apícola nacional.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI (en adelante, ROF del MIDAGRI), señala que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.



Firmado digitalmente por CALVO PACHECO Maria Elena FAU 20131372831 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2026 11:03:40 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Con fecha 16 de mayo del 2025, La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OGPP y la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales envía una invitación a esta dirección; Al respecto, informa que la organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI ha invitado al MIDAGRI a participar en el “Proyecto Global de Intercambio de Conocimientos y Habilidades sobre Apicultura y Producción de Miel.

Al respecto de lo comentado anteriormente, mediante Memorando N°1120-2025 MIDAGRI-SG/OGPP, la OGPP, consulta a la DGDAA si está interesado en participar en el proyecto y está dispuesta a cumplir con los requisitos que solicita ONUDI para la implementación del proyecto en Perú, el consta de viajes de intercambio y capacitación de expertos en Apicultura al Perú y posteriormente un viaje a Eslovenia de técnicos e investigadores a Eslovenia

Mediante Informe Técnico N.º 013-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JDDPB, esta Dirección reconoce la importancia de este proyecto y la capacitación dada a través de la difusión nuevas técnicas de producción de miel y productos de la colmena (polen, propóleo, jalea real, cera) es de crucial importancia para la competitividad de la cadena por lo cual acepta las condiciones de la implementación del proyecto mediante Memorando Múltiple N°0032-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de fecha 04 de junio del 2025.

En enero del 2026, inician las reuniones técnicas para coordinar la implementación del proyecto de intercambio de conocimientos entre Perú y Eslovenia en temas de Apicultura. La modalidad de trabajo serán dos visitas técnicas: la primera realizada por investigadores de Eslovenia a tres de las principales zonas apícolas: Oxapampa, Lima y Cusco, en el marco de estas visitas los especialistas Eslovenos realizarán un diagnóstico de la realidad de la producción apícola, realizarán un intercambio de conocimientos y experiencias a través de la realización de charlas y conversatorios con los productores de las tres zonas mencionadas luego de esto los expertos enviarán un diagnóstico y recomendaciones para mejorar los procesos de crianza de abejas y procesamiento de la miel. Es en este contexto que el día Lunes 27 de abril en las instalaciones del MIDAGRI se expondrá una mesa mostrando los principales productos derivados de la colmena, promocionando su consumo y dando a conocer el inmenso potencial de nuestro país a posibles países compradores no solo de miel sino de productos derivados del servicio de polinización de las abejas como el arándano, la palta, los mangos entre otros productos de agrícolas de exportación.

De otro lado, es importante mencionar que en este acto de apertura de la misión en Lima estarán presente los principales actores de la cadena, las confederaciones de productores de miel a nivel nacional, así como las autoridades y otros miembros estratégicos de la cadena apícola

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Para El presente servicio consiste en:

4.1 Ceremonia de inauguración protocolar de la misión de expertos internacionales en el marco del proyecto global apícola de ONUDI

Cantidad de personas: **25**

4.2 Exposición de mesa demostrativa y degustación de platos a base de productos derivados de la Apicultura: Miel, Propóleo, Jalea real y de ser el caso polen

01 mesa demostrativas de 2.20 mts de largo x 0.80 mts. de ancho y 0.75 mts de alto para la exhibición de platos elaborados en base a productos derivados de la apicultura que contiene:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Platos salados (Proteína y Energía) Cantidad de cada bocadito 25 unidades

- ✓ (25) Mini Tostadas (Pan artesanal o de masa madre) con de Queso de Cabra y Miel del bosque seco. Una Tostada mediana con una rodaja de queso, un hilo generoso de miel de bosque seco por encima y para decorar, un grano de polen o una pizca de nuez amazónica picada para dar textura.
- ✓ (25) Focaccia de aceituna de botija y miel de flores de café a focaccia lleva las aceitunas negras incrustadas. (Los pedazos de Focaccia son generosos) Al salir del horno, se pincela ligeramente con miel de flores de café (producida en Chanchamayo o Villa Rica).
- ✓ Bruschettas de Higos, (Qué es la BRUSHETTA rebanadas de pan tostado, generalmente de tipo rústico o de masa madre, que se frotran con ajo y se aderezan con aceite de oliva virgen extra y sal.) Jamón Serrano y Miel de Azahar ó Miel Cítrica, El montaje: Una base de pan tostado, una lámina de jamón serrano (salado), medio higo fresco (dulce) el higo debe estar maduro y un hilo de miel de azahar, la miel debe estar a temperatura de ambiente. Para adornar una pizca de pimienta negra recién molida y una hoja pequeña de menta o albahaca.

Platos Dulces (Un plato de cada uno) Cantidad: 25

- ✓ Brochetas de Frutas con Reducción de Propóleo: Las frutas para la brocheta son arándano, aguaymanto y fresa. El almíbar se preparará en base a miel y agua o jugo de naranja al final se añade se añade unas gotas de propóleo para darle el toque final. Estas serán expuestas y luego servidas en platos de loza.
- ✓ Yogur Natural con Polen y Granola de Quinoa. (20 vasos de vidrio pequeños) donde se pueda visualizar el polen (multicolor) sea el protagonista visual. El polen debe ser multicolor.

Infusiones servidas en tazas de loza

- ✓ (25 tazas) Café Peruano con "Honey Process": Sirve un café de especialidad que haya sido procesado con el método honey para explicar la conexión terminológica entre ambos mundos.
- ✓ (25 tazas) Infusión de Muña y Miel: Una opción digestiva y muy peruana.

Incluye:

- 02 arreglos pequeños de flores amarillas y girasoles
- Menaje completo de loza para servicio. No se debe usar ningún tipo de utensilio de plástico todo debe ser de vidrio y/o metal.
- 02 personas de apoyo uniformados (gorros descartables COFIA, guantes quirúrgicos, mandil)
- El servicio incluye la atención la instalación, desinstalación y la movilidad.

Lugar: Jirón Cahuide 805 – Jesús María / MIDAGRI.

Consideraciones a tener en cuenta:

Coordinar con la especialista de la DGDAA, para la realización de la mesa demostrativa.

El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDAA.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Todo el menaje debe ser de loza hotelera blanca y utensilios de metal.
Todos esto deberán ser servidos y presentados en loza hotelera blanca.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Persona jurídica o natural
- ✓ Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- ✓ Experiencia del servicio a realizar

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8,000 (Ocho mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado y/o servicio de coffee break o refrigerios en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:NO APLICA

7. SEGUROS: NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR:

- ✓ Instalaciones del Despacho Viceministerial de Agricultura Familiar e Infraestructura de Riego en el piso 12 torre Salaverry, ubicado en Jr. Cahuide N° 805, costado de SENAMHI – Jesús María.

PLAZO:

- ✓ La ejecución del servicio se desarrollará el día 27 de abril desde las 8 a.m hasta las 9:30 a.m.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10. ENTREGABLES

Un informe que contenga la información requerida en los términos de referencia (TDR), consolidando el texto descriptivo, con la galería fotográfica, todo en un documento único y organizado.

El **Informe**, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de Servicio, Término de Referencia, en el plazo ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el evento.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32609/Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades: NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069): NO APLICA

20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2026 11:23:46 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 35654-2025